

Guatemala, 31 de octubre de 2012.

Ing.
Edwin Ramón Rodas Solares
Viceministro de Área Energética

Estimado Señor Viceministro

Por este medio, me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado con el Contrato Numero **AC-60-2012**, celebrado entre mi persona y la Dirección Superior para la prestación de servicios **profesionales**, bajo el renglón 029, por lo cual me permito presentarle el informe mensual de actividades correspondientes al período del **01 al 31 de octubre de 2012**.

Análisis, asesoría y opinión en los siguientes casos:

1. Expediente: DGE-115-2007.

Asunto: Inmobiliaria Pradera Xela, Sociedad Anonima, solicita actualización de datos de Gran Usuario de Electricidad en el Registro del Ministerio de Energía y Minas.

Hallazgo: Solicitud de conformidad con el Acdo. Gub. 244-2003.

Recomendación: Declarar procedente solicitud hecha por Inmobiliaria Pradera Xela, Sociedad Anónima, ordenando a realizar la actualización al Departamento de Registro de este Ministerio, PREVIO, pase a revisión de forma, del lic. JC Lucero.

2. Expediente: DRCS-47-20107.

Asunto: Distribuidora de Electricidad de oriente, Sociedad Anónima, interpone recurso de revocatoria en contra de la resolución GJ-Resolfinal-3429 de fecha 4 de octubre de 2011.

Hallazgo: Dentro del presente proceso, quedó probada la responsabilidad de Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima en el desbalance de corriente, ya que la demanda conectada a las instalaciones de media tensión, es el origen del desbalance de mérito.

Recomendación: Procede firma de la resolución.

3. Expediente: GAj-162-2003.

Asunto: Transmisión de Energá, Sociedad Anónima, interpone recurso de revocatoria en contra de la resolución GJ-Resolfinal-1011 de fecha 21 de enero de 2009.

Hallazgo: se presentó desistimiento de parte de la interponente.

Recomendación: Procede firma de la resolución, previas correcciones de forma que se indican en el texto de la resolución 2410.

4. Expediente: DRCT-119-2011.

Asunto: Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, interpone recurso de revocatoria en contra de la resolución GJ-Resolfinal-2012-289 de fecha 9 de mayo de 2012.

Hallazgo: Se adjuntó la constancia de notificación al sr. Edgar Cujá, no habiendo ningún otro asunto previo para dar trámite al presente recurso.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro en la resolución 2898, mediante la cual se da trámite al recurso de mérito.

5. Expediente: s/n. DICTAMEN

ASUNTO: PROYECTO DE ACUERDO GUBERNATIVO relacionado con la DECLARATORIA DE URGENCIA NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA, CONTENIDA EN EL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 137-2011.

Hallazgo: El Acuerdo de marras, limita la autonomía municipal en cuanto a su facultad de emitir sus propias ordenanzas y reglamentos, contraviniendo el principio que ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.

Recomendación: Sugerir al Señor Ministro de Energía, no continuar con el trámite de emisión del proyecto de Acuerdo Gubernativo objeto del presente dictamen.

6. Expediente: DGE-266-2008.

Asunto: Tele Once, Sociedad Anónima, solicita la cancelación de su inscripción como Gran Usuario de Electricidad.

Hallazgo: Solicitud conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro en la resolución 3757.

7. Expediente: DGE-193-2012.

Asunto: Tele Once, Sociedad Anónima, solicita inscripción temporal como Gran Usuario de Electricidad.

Hallazgo: Solicitud conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro en la resolución 3758.

8. Expediente: DRCS-145-2011.

Asunto: Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima, interpone revocatoria contra GJ-ResolFin2012-277 del 27-4-12, emitida por la CNEE.

Hallazgo: Corresponde audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro en la resolución 3499.

9. Expediente: DRCS-146-2012.

Asunto: Textiles Parabólica, Sociedad Anónima, solicita la cancelación de su inscripción como Gran Usuario de Electricidad.

Hallazgo: Solicitud conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro en la resolución 3852, previo a corrección de forma.

10. Expediente: DRCS-147-2012.

Asunto: Textiles Panorama, Sociedad Anónima, solicita inscripción temporal como Gran Usuario de Electricidad.

Hallazgo: Solicitud conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro en la resolución 3853, previo a corrección de forma y firma de la resolución 3852.

11. Expediente: DCC-61-2006.

Asunto: EEGSA interpone revocatoria en contra de la resolución número GJ-ResolFinal-756 del 18 de septiembre de 2,008, emitida por la CNEE.

Hallazgo: De conformidad a lo resuelto por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, debe emitirse nueva resolución motivada y fundamentada conforme a derecho, dentro de un plazo de cinco días de notificada la sentencia emanada dentro del expediente número 472-2009 of y not 2º, por lo que debe cumplirse con la orden judicial.

Recomendación: Previa firma por el Señor Ministro de la resolución 003717, deberá corregirse lo siguiente:

- a. Incluirse dentro de los antecedentes, la fecha de notificación de la sentencia de mérito.
- b. Corregirse la cita de folios al pie de los párrafos de antecedentes, como se indica a lápiz en el memorial.
- c. El párrafo V del apartado de considerando, debe ampliarse como se indica en el memorial, ya que este es el único considerando que realmente constituye un motivo o fundamento de la resolución que se examina, además del ser el requisito impuesto por la sentencia de mérito.

Así mismo, se sugiere incluir dentro del expediente, o bien, traer a la vista del Señor Ministro, la razón de cédula de notificación de la sentencia de mérito, ya que lo que consta dentro del expediente es una certificación de la misma, pero mediante la cual, no puede establecerse la fecha de notificación a este Ministerio. Lo anterior, para no incurrir en desobediencia por motivo de la fecha de la nueva resolución.

12. Expediente: DGE-198-2012.

Asunto: Adisa, Sociedad Anónima, solicita inscripción temporal como Gran Usuario de Electricidad.

Hallazgo: Solicitud conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro en la resolución 3855, previo a corrección de forma.

Hallazgo: Número de dictamen de la Asesoría Jurídica.

Primera revisión: 5 de octubre de 2012; Segunda revisión: 8 de octubre de 2012.

13. Expediente: DGE-199-2012.

Asunto: Servicios Para Centrales, Sociedad Anónima, solicita inscripción temporal como Gran Usuario de Electricidad.

Hallazgo: Solicitud conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro en la resolución 3914, previo a corrección de forma.

14. Expediente: DGE-194-2012.

Asunto: Inmobiliaria Pradera Xela, Sociedad Anónima, solicita inscripción temporal como Gran Usuario de Electricidad.

Hallazgo: Solicitud conforme a derecho.

Recomendación: Procede firma del Sr. Ministro en la resolución 3916.

15. Expediente: DGH-258-09-C/S.

Asunto: Petro Latina Corporation, interpone revocatoria contra la resolución 2910 del 24-7-09, emitida por la DGH.

Hallazgo: La cantidad correspondiente a regalías del mes de mayo de 2,009, se dio por acreditada, por lo que el recurso de mérito deviene sin materia, motivo por el cual debe ser rechazado, con base en el art. 2 de la Ley de lo Contencioso Administrativo.

Recomendación: Procede firma en la resolución 2104, por el Señor Ministro.

16. Expediente: DGH-69-09.

Asunto: Petro Latina Corporation, interpone revocatoria contra resolución 692 del 1-2-09, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma en resolución 2323, Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

17. Expediente: DGH-109-2005.

Asunto: Gas Zeta, Sociedad Anónima, interpone revocatoria contra resolución 2141 del 30-8-05, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma en resolución 2930, Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

18. Expediente: DGH-201-2010-CS.

Asunto: CITY PETEN S. DE R.L., interpone reposición contra la resolución 403 del 3-3-11, emitida por el Ministerio de Energía y Minas.

Hallazgo: La cantidad correspondiente a multa por presentación extemporánea de los estados financieros correspondientes al año 2,009, se acreditó, por lo que el recurso de mérito deviene sin materia, motivo por el cual debe ser rechazado, con base en el art. 2 de la Ley de lo Contencioso Administrativo. Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

Recomendación: Procede firma en la resolución 2447.

19. Expediente: DGH-569-2011-C/S.

Asunto: Empresa Petrolera del Itsmo, Sociedad Anónima, interpone revocatoria contra resolución 3457 del 9-12-11, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma en resolución 2854. Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

20. Expediente: DGH-383-2012.

Asunto: Empresa Petrolera del Istmo, Sociedad Anónima, interpone revocatoria contra resolución 2019 del 22-2-12, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a interponente.

Recomendación: Procede firma del Sr Ministro en resolución 2929.

21. Expediente: DGH-4208-98.

Asunto: Dexbla, Sociedad Anónima, interpone revocatoria contra resolución 1748 del 9-5-12, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a interesados.

Recomendación: Procede firma del Sr Ministro en resolución 3050.

22. Expediente: DGH-212-2011.

Asunto: Compañía Petrolera del Atlántico, Sociedad Anónima, interpone reposición contra resolución 3112 del 7-8-11, emitida por el Ministerio de Energía y Minas.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma en resolución 3112. Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

23. Expediente: DGH-71-2012.

Asunto: Perenco Guatemala Limited, interpone reposición contra resolución 02040 del 31-5-12, emitida por el Ministerio de Energía y Minas.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma del Sra. Viceministra, en funciones de Ministra en resolución 3256.

24. Expediente: DGH-97-2011.

Asunto: Petro Latina Corporation, interpone reposición contra resolución 3761 del 19-10-11, emitida por el Ministerio de Energía y Minas.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a interesado para cumplir con requisito exigido.

Recomendación: Procede firma en resolución 3609. Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

25. Expediente: DGH-700-11-B.

Asunto: Gas Zeta, Sociedad Anónima, interpone revocatoria contra resolución 1018 del 28-3-12, emitida por la Dirección General de Hidrocarburos.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma en resolución 2935. Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

26. Expediente: DGH-447-2011.

Asunto: Perenco Guatemala Limited, interpone reposición contra resolución 1064 del 21-3-12, emitida por El Ministerio de Energía y Minas.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma en resolución 3455. Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

27. Expediente: DGH-517-2009.

Asunto: Petrolera del Istmo, Sociedad Anónima, interpone reposición contra resolución 3149 del 20-9-12, emitida por El Ministerio de Energía y Minas.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma en resolución 3456. Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

28. Expediente: DGH-170-2011.

Asunto: Mercadeo de Combustibles y Servicios Las Rosas, interpone revocatoria contra resolución 40 del 16-1-12, emitida por la DGH.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma en resolución 3458. Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

29. Expediente: DGH-454-2005.

Asunto: Tropigas de Guatemala, interpone reposición contra resolución 2825 del 7-10-05, emitida por la DHG.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma en resolución 3634. Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

30. Expediente: DGH-1387-97.

Asunto: MEM solicita a la PGN, iniciar el cobro por la vía económico coactivo en contra de la entidad Chabil Utzal, Sociedad Anónima, por no haber realizado el pago de la sanción impuesta por la DGH, a través de resolución número 2235 del 15-6-09.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma en resolución 3052, previa corrección en cita de leyes. Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

31. Expediente: DGH-331-09.

Asunto: Dirección General de Hidrocarburos, sancionó a Eddy Antonio Fuentes Quiñónez, por efectuar operaciones de transporte sin poseer la respectiva licencia.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma en resolución 3081, previa corrección en cita de leyes. Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

32. Expediente: DGH-941-97.

Asunto: Dirección General de Hidrocarburos, sancionó a Mario Roberto Monterroso Briones, por modificar instalaciones de una estación de servicio sin licencia respectiva.

Hallazgo: Providencia conforme a derecho, se confiere audiencia a PGN.

Recomendación: Procede firma en resolución 3166, previa corrección en cita de leyes. Si la misma es firmada por el Sr Viceministro del Ramo, deberá adecuarse cita de leyes.

33. Expediente: DGH-550-2011.

Asunto: Unidad de Fiscalización del MEM, informa que Petro Energy, Sociedad Anónima, hizo extemporáneamente los pagos a que estaba obligada conforme al convenio celebrado entre dicha entidad y este Ministerio.

Hallazgo:

- El 29 de septiembre de 2,011, la DGH, mediante res. No. 2614, resolvió que Petro Energy, Sociedad Anónima, debe hacer efectiva la cantidad de US\$.96,455.11, en concepto de interés por
- El 4 de junio de 2,012, la DGH, mediante providencia No. 239, recomienda se proceda al cobro por la vía económica coactiva, haciendo referencia a la resolución anteriormente aludida, indicando erróneamente que la cantidad requerida es en concepto de multa por pago extemporáneo de Así mismo, invoca el inciso 3 del artículo 83 de la Ley del Tribunal de Cuentas como fundamento de la acción judicial recomendada.
- La providencia identificada con número de resolución 2347, del 18 de junio de 2,012, traslada las diligencias a la PGN para que se inicie el procedimiento económico coactivo, haciendo referencia a la resolución No. 2614, antes citada, (... en concepto de interés...), incluyendo dentro de la cita de leyes, el art. "83 inciso 5º., del 1126...".

Las actuaciones contienen confusión sobre el concepto de cantidad que se va a demandar, intereses o multa, los cuales tienen un tratamiento específico distinto, de acuerdo al artículo 83 de la Ley del Tribunal de Cuentas, incisos 3 y 5.

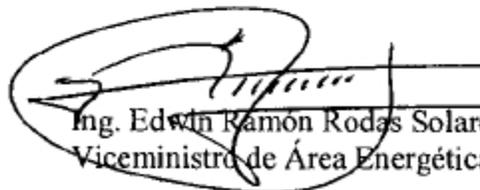
Recomendación: Se sugiere hacer contestes las actuaciones, en el sentido que lo que se va a demandar son INTERESES, de acuerdo al contrato que origina todo el expediente, fundamentando lo resuelto en el inciso 3 del artículo 83 de la Ley del Tribunal de Cuentas.

Hallazgo de forma: Se sugiere redactar de una mejor forma el "ASUNTO:" en cada actuación, de manera que se entienda cual es el contenido.

Para los efectos anteriores, se asistió a reuniones dentro de las instalaciones del MEM.

Cordialmente,

Lic. Hugo Roberto Figueroa Ovalle
Cédula de vecindad A-1 64164


Ing. Edwin Ramón Rodas Solares
Viceministro de Área Energética

